



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría Administrativa y Financiera
Coordinación de Recursos Humanos

CIRCULAR No. 013

PARA: DIRECTIVOS, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES DE PASTO Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO.

ASUNTO: Procedimiento para convocar a elecciones de Representantes del personal docente, directivo docente, directivos y administrativo de la Secretaría de Educación Municipal al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Pasto - Período 2015-2017.

FECHA: San Juan de Pasto, 3 de junio de 2015

La Secretaría de Educación de Pasto, convoca al personal docente, directivo docente y administrativo de los Establecimientos Educativos Municipales, que se encuentra prestando sus servicios en las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Pasto, a participar en la elección DE REPRESENTANTES PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Según la Resolución 0652 del 30 de abril de 2012, del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"... El objetivo del Comité de Convivencia Laboral fijado en es "Desarrollar medidas preventivas y correctivas de acoso laboral con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre todos los trabajadores de la empresa e instituciones públicas y privadas y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo."

Este objetivo fue adoptado por la Secretaría de Educación mediante Resolución No. 19290 razón por la cual se dan las siguientes orientaciones:

01 JUN 2015

CUÁNDO, DÓNDE Y CON QUIÉN REALIZAR LAS INSCRIPCIONES:

Fecha: Del 3 al 17 de junio de 2015
Lugar: Secretaría de Educación Municipal de Pasto – Oficina de Bienestar dirección: Calle 16 No. 23 – 57 - 3er. Piso.
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
Responsables: NASTIA B. VILLOTA ALVAREZ – BLANCA INES MOLINA
Correo Electrónico: nabevial@hotmail.com, biancamolina@hotmail.com

QUIÉNES PUEDEN ASPIRAR A REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ:

Se podrán inscribir los docentes, directivos docentes y administrativos que se encuentran prestando sus servicios en las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Pasto y de la Secretaría de Educación.

CUÁLES SON LAS CUALIDADES QUE DEBEN TENER LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:

Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría Administrativa y Financiera
Coordinación de Recursos Humanos

QUÉ IMPEDIMENTOS EXISTEN PARA ASPIRAR COMO REPRESENTANTE DEL COMITÉ:

No podrán ser elegidos los aspirantes a representar al personal docente, directivo docente y administrativos a quienes se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctima de acoso laboral en los últimos seis (6) meses anteriores a su inscripción.

CUÁNDO Y DÓNDE SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES:

Fecha: 26 de junio DE 2015

Horario: de 8:00 a.m. A 4:00 p.m.

Lugar: En la mesa de votación dispuesta en el Establecimiento Educativo que él o la funcionaria estime conveniente, de los 3 establecimientos designados (I.E.M. CIUDAD DE PASTO, I.E.M. PEDAGÓGICO, I.E.M. NORMAL SUPERIOR DE PASTO) o en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

Con el fin de facilitar las votaciones y garantizar el derecho al sufragio, sin incurrir en la desescolarización de los estudiantes, el directivo docente de cada establecimiento educativo conjuntamente con sus Coordinadores, fijarán un horario específico concediendo permiso de hasta dos horas al finalizar y al iniciar la jornada (en jornada contraria), al personal docente, directivo docente y administrativo que se encuentre ubicado en sedes externa donde no haya puesto de votación. Quienes hagan uso del permiso deberán presentar ante el jefe inmediato el certificado de votación que será expedido por el Jurado de Votación, el cual será entregado sólo a quienes hagan efectivo el derecho al voto.

CÓMO INSCRIBIRSE:

La persona que se postule o acepte la postulación para representar a sus compañeros y compañeras debe seguir los siguientes pasos:

1. Diligenciar el formato anexo (Acta de Inscripción),
2. Escribir los nombres y apellidos completos, con su respectivo número de cédula de ciudadanía, cargo que desempeña, Establecimiento Educativo en el que está laborando, dirección del establecimiento o la sede donde se encuentra laborando, nivel en que se desempeña laboralmente, si es en bachiller el área que tiene a cargo, Correo electrónico, Número de celular y/o teléfono fijo.
3. Manifiestar sucinta y clara la intención para postularse como representante de los trabajadores (docentes y/o administrativos)

FUNCIONES DE COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

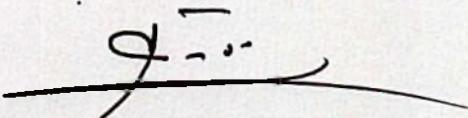




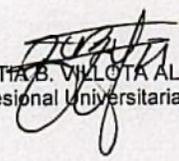
ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría Administrativa y Financiera
Coordinación de Recursos Humanos

5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.


JAIME GUERRERO VINUEZA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó:


NASTI B. VILLOTA ALVAREZ
Profesional Universitaria





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría Administrativa y Financiera
Coordinación de Recursos Humanos

ACTA DE INSCRIPCIÓN No. _____

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - PERIODO 2015 - 2017

En la fecha,

La Profesional Universitaria de la Oficina de Bienestar de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, procede a inscribir al servidor público:

NOMBRES Y APELLIDOS (completos): _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____

CARGO QUE DESEMPEÑA: _____

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL QUE ESTÁ LABORANDO: _____

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O LA SEDE DONDE SE ENCUENTRA LABORANDO: _____

NIVEL: _____

ÁREA QUE TIENE A CARGO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

NÚMERO DE CELULAR Y/O TELÉFONO FIJO: _____

MANIFIESTE DE MANERA SUCINTA Y CLARA SU INTENCIÓN PARA POSTULARSE COMO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES. _

Como aspirante a representar al personal docente, directivo docente, Directivo y administrativo de la Secretaría de Educación municipal en el Comité de Convivencia Laboral, por cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución 0000652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, adoptados en Resolución No. _____ de la Secretaría de Educación Municipal.

Para constancia firman las partes:

Profesional Universitaria

Candidato/a

Nombre y Firma Testigo: _____

Fecha y hora de recibido: _____

Firma quien recibió: _____

Verificó: _____

Número de Radicado: _____

